

ACUERDO SE-012-2019

Tegucigalpa, M.D.C; veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que el **Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **Pleno de Comisionados** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que Artículo 12, numeral 17 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las atribuciones del **Instituto de Acceso a la Información Pública**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO (4): Que mediante **Acuerdo No. SE-035-2016** de fecha uno (1) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), el **PLENO DE COMISIONADOS** aprobó el **ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL IAIP**, mismo que fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,262 de fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 5 del **Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública**, establece que los cargos de Titular de la Secretaría, Gerentes, Subgerentes, Asistentes Ejecutivos de los Comisionados, Jefes de Unidad, Asesores y **cargos de igual jerarquía que sean creados por el Pleno del Instituto**, así como las Secretarías de los Comisionados, están considerados como puestos de confianza, por lo que los nombramientos o cancelaciones que se produzcan, quedan sometidos únicamente a la discrecionalidad del Pleno de Comisionados, procediendo, en el caso de la cancelación, el pago de las indemnizaciones y prestaciones laborales establecidas en el presente Estatuto.



CONSIDERANDO (6): Que de acuerdo al Artículo 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**, le corresponde al **Pleno de Comisionados** aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.

CONSIDERANDO (7): Que en **Sesión Extraordinaria No. SE-009-2019** de fecha veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), el **Pleno de Comisionados** por **UNANIMIDAD** de votos, Acordó: **1)** Ampliar el interinato a la Abogada **Osiris Jackelline Velásquez Cárdenas**, en el Cargo de Oficial de Gestión de Documentos y Archivos del Pleno, hasta el 31 de diciembre del año 2019, con el salario que ostenta dicha plaza de **Dieciocho Mil Lempiras Exactos (L.18,000.00)**; entendiendo que la Abogada **Osiris Jackelline Velásquez Cárdenas**, deberá retornar a su cargo como Secretaria Ejecutiva, con el salario que corresponde a esta plaza de **Quince Mil Lempiras Exactos (L.15,000.00)**, una vez que finalice el interinato. **2)** Instruir a la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, para que realice las transcripciones que conforme a Ley correspondan.

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la **Ley General de la Administración Pública**, del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006; Artículos 11 numeral 7 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 12, numeral 17 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 5 del **Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública**; y, 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**.

ACUERDA:

PRIMERO: Ampliar el interinato a la Abogada **Osiris Jackelline Velásquez Cárdenas**, en el Cargo de Oficial de Gestión de Documentos y



Archivos del Pleno, hasta el 31 de diciembre del año 2019, con el salario que ostenta dicha plaza de **Dieciocho Mil Lempiras Exactos (L.18,000.00)**; entendiendo que la Abogada **Osiris Jackelline Velásquez Cárdenas**, deberá retornar a su cargo como Secretaria Ejecutiva, con el salario que corresponde a esta plaza de **Quince Mil Lempiras Exactos (L.15,000.00)**, una vez que finalice el interinato.

SEGUNDO: Instruir a la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, para que realice las transcripciones que conforme a Ley correspondan.

TERCERO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE
Comisionada Presidente



GAUDY ALEJANDRA BUSTILLO M.
Comisionada Secretaria de Pleno

